Presidencia de la República Oriental del Uruguay

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 08 ABR. 2025

VISTO: lo dispuesto por los artículos 31 y 32 de la Ley N° 13.640, de 26 de diciembre de 1967, el primero de ellos en la redacción dada por el artículo 57 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, artículo 29 del Decreto Ley N° 14.106, de 14 de marzo de 1973 y el artículo 91 del Decreto-Ley N° 14.189, de 30 de abril de 1974;

RESULTANDO: I) que las mencionadas normas facultan a la Presidencia de la República a disponer que funcionarios dependientes de organismos públicos estatales y no estatales, pasen a prestar servicios en la mencionada Oficina por el tiempo que se estime necesario en cada caso;

II) que, de acuerdo a lo informado por el Ministerio del Interior, las tareas a cumplir por el funcionario policial Danilo Ipharraguerre, se encuentran comprendidas en la excepción prevista en el artículo 132 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, en la redacción dada por el artículo 46 de la Ley Nº 17.243, de 29 de junio de 2000;

CONSIDERANDO: que resulta necesario contar con los servicios del funcionario del Ministerio del Interior, señor Danilo Ipharraguerre, a efectos de desempeñar funciones en la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Programa 481 "Política de Gobierno" del Inciso 02 "Presidencia de la República";

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por los artículos 31 y 32 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, el primero de ellos en la redacción dada por el artículo 57 de la Ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015, artículo 29 del Decreto Ley Nº 14.106, de 14 de marzo de 1973, artículo 91 del Decreto-Ley Nº 14.189, de 30 de abril de 1974 y por la Resolución de la Presidencia de la República N° 260/020, de 10 de marzo de 2020;

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA RESUELVE:

1º.- Dispónese el pase en comisión del funcionario del Ministerio del Interior, señor Danilo Ipharraguerre, a los efectos de desempeñar funciones en la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Programa 481 "Política de Gobierno" del Inciso 02 "Presidencia de la República.

2º.- Comuníquese, notifíquese, etc.

Alejandro Sánchez

Secretario de la Presidencia de la República